

MONTOYA

Cuerpo de agua natural, caracterizado como humedal. Se le conoce con el nombre de Laguna, pero por su ubicación dentro de los terrenos de la familia Montoya lleva su nombre (Andrés Monte, 2005 comunicación personal). Dicho nombre se recomienda sea adoptado oficialmente por el Instituto Geográfico Nacional “Ing. Tommy Guardia”, siendo referenciado en la Hoja Cartográfica No. 11 (1:250000) que se emite de la República de Panamá. (Int. Geo. Nal. Tommy Guardia, 2004)

Se clasifica como humedal, según la definición del glosario del PREPAC. Se estima el área no menor de 5 km² (Andrés Monte, 2005, comunicación personal). Está localizado en la comunidad Calle del Purgatorio, corregimiento de Yaviza, distrito de Pinogana, provincia de Darién, a los 08°08'47" de latitud norte y 77°44'52.6" de longitud oeste lo que representa en coordenadas UTM 901,866,97 N y 858,435.05 E (Censo 2000, PREPAC a, 2005) (Fig. 1)

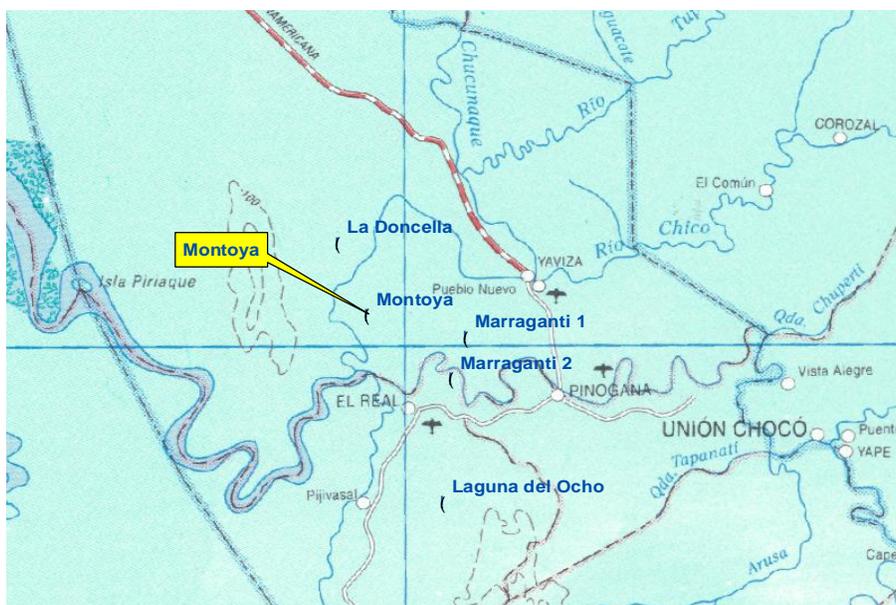


Fig. 1. Ubicación del humedal Laguna Montoya

No se cuenta con referencia sobre la cuenca que alimenta al humedal.

La profundidad promedio de la laguna es de 0.5 metros y no se tiene referencia de la profundidad máxima ni de las características físico-químicas del agua. Es una laguna que permanece con agua sólo en la época lluviosa. (Andrés Monte, 2005, comunicación personal) (Fig. 2)



Fig. 2. Vista del humedal, Laguna Montoya, seca por el verano

No hay referencia de actividad pesquera en el humedal. En la actualidad no existen proyectos de acuicultura en su entorno.

No se tiene reporte de especies de peces introducidas al cuerpo de agua, sólo de especies nativas siendo estas; *Astyanax spp.* (sardinias), *Hoplias malabaricus* (pejeperro), *Rhamdia guatemalensis* (barbudo), Sabalito o peje tranca (no identificado). De igual manera se reportan reptiles como *Crocodylus acutus* (babillo) e Hirudineas (sanguijuelas). Ninguna de las especies antes mencionadas son de interés comercial para la comunidad. (Andrés Montes, 2005, comunicación personal).

No hay la presencia de infraestructuras pesqueras, ni acuícolas. El principal uso del cuerpo de agua, es para actividades pecuarias. No hay instituciones que tengan presencia en el cuerpo de agua.

La legislación sobre el humedal implica leyes de carácter nacionales como la Ley 1 de 1994; Ley 30 de 1994; Ley 28 de 1995; Ley 24 de 1995; Ley 58 de 1995; Ley 41 de 1998, el Decreto Ley No.7 de 1959; No. 35 de 1966; y los Decretos Ejecutivos No.11 de 1997; No.58 de 1998; No.59 de 2000. (PREPAC b, 2004)

Adicional, existe el Decreto ejecutivo N° 21 del 7 de agosto de 1980, Gaceta 19,142 del 27 de agosto de 1980, que declara a la provincia de Darién, sitio de Patrimonio Mundial en 1981 por la UNESCO. Declarado también reserva de la Biosfera en 1983 por el comité del programa El Hombre y la Biosfera (MaB), también de la UNESCO.

La comunidad de Calle del Purgatorio, donde se encuentra el cuerpo de agua cuenta con una población de 6 habitantes de los cuales 50% son hombres y el 50% son mujeres. La mediana del ingreso mensual de la población ocupada de 10 años o más es de cero dólares. Siendo la población económicamente activa de 5 personas. (Censo, 2000)

La comunidad no cuenta con ningún servicio básico. En cuanto a organizaciones grupales y actividades de género no se presentan registros de las mismas.

En cuanto a las características ambientales se reportan vientos predominantes norte en verano y sur en invierno, no teniéndose otros tipos de registros. (Andrés Montes, 2005, comunicación personal).

Hay presencia de plantas leñosas y herbáceas en el cuerpo de agua en toda su extensión. No hay referencias de problemas de sedimentación y contaminación orgánica e inorgánica.

No se presentan especies en peligro de sobreexplotación.